

ORDENANZA N° 1978/04

Tema: modif. art. Ord. N° 1802/03

Sanción: 05 de octubre de 2004

Derogada por Ord. N° 2686/09.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y la Ordenanza N° 1802/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1802/03 se creó el registro de agentes de Seguridad, que se desempeñan en locales de entretenimiento, clasificados como Locales de Encuentro y Relaciones Públicas por Ordenanza N°: 1452/02;

que debido a la función que cumplen estos agentes, el municipio;

debe velar para que quienes desempeñen estos trabajos, reúnan las condiciones apropiadas para ello, teniendo especial importancia para ello, lo relacionado a sus antecedentes en esta u otras funciones similares;

que un instrumento adecuado para obtener esta información es que las personas que se desempeñen como Agentes de Seguridad cuenten y presenten ante la autoridad de aplicación y previo a su habilitación para prestar servicios como tales, el certificado de Antecedentes y la Cédula de Identidad otorgada por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza N° 1802/03 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Art. 1º) **CREASE** en el ámbito de la Municipalidad de Río Grande, Coordinación de Comercio, el Registro de Agentes de Seguridad que se desempeñan en los locales de Encuentros y Relaciones Públicas clasificados por la Ordenanza N° 1425/01".

Art. 2º) MODIFIQUESE el artículo 9º, inciso C de la Ordenanza N° 1802/03, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Art. 9º Inc.C) Certificado de Antecedentes y Cédula de Identidad emitida por la Policía de la Provincia de Tierra de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para aquellas personas que trabajen o presten servicios en el Rubro 1 y 4 de la Ordenanzas 1425/01".

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2004.

Gy/OMV